



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00337-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por EDWIN ALEXANDER BLANDÓN BEDOYA contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que la parte demandante con el anterior memorial no acredita que la gestión realizada tendiente a la notificación de la demanda, se ajuste a los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en tanto si bien es cierto acorde a dicha normativa no se requiere del envío de aviso citatorio, en este caso el mismo fue remitido requiriendo a la entidad ejecutada su comparecencia al despacho la cual no es necesaria para surtir en debida forma su notificación; por lo que tratándose de una entidad pública y en aras de evitar futuras nulidades, se ordena por la secretaría surtir la notificación de la presente acción a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 047 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f985be9f50318ebaadfe12d61649cb2333127b0efc60bcbbfce271866733d749**

Documento generado en 18/03/2022 11:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>